

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a. La aportación máxima de CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (131.916,00 €), para la financiación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 01 23105 48900 "Convenio S. Vicente de Paul/Virgen de la Luz (Proyecto Hombre)", según consta en el Certificado de RC 12018000005335, emitido por la SRA. Interventora General de la CAM de fecha 29 de enero de 2018.
- b. Facilitar la coordinación institucional.
- c. El seguimiento del Programa "Proyecto- Hombre".

2.- Corresponde a la SSVP "Virgen de la Luz":

a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:

- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.
- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.
- La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que contará como mínimo con:
 - Tres Educadores/as con la debida formación y experiencia en el Proyecto, a jornada completa.
 - A Un/a Psicólogo/a a jornada completa con las funciones de Coordinación.
 - A Un/a Educador/a con la debida formación y experiencia en el Proyecto a jornada parcial.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante, dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Presidencia y Salud Pública para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Proyecto Hombre.

- A aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el programa en cuestión.